



"2026. Año del **Humanismo Mexicano** en el Estado de México"  
Año Municipal de **Andrés Manuel López Obrador**

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

**Organismo Público Descentralizado de  
Asistencia Social denominado Sistema  
Municipal para el Desarrollo Integral de la  
Familia de Cuautitlán, México.**



📍 Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx  
☎ 55 77 01 78 94 / 📱 DIF Cuautitlán / [www.difcuautitlan.gob.mx](http://www.difcuautitlan.gob.mx)





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”  
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	4
FUNDAMENTO LEGAL .....	7
CONSIDERACIONES GENERALES .....	8
PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUJETO A EVALUACIÓN.....	9
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN .....	10
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	11
SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES.....	11





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

## PRESENTACIÓN

El Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán,; tiene como misión *brindar asistencia social de calidad a los cuautitlenses más vulnerables, promoviendo su bienestar y dignidad a través de un gobierno humanista y transformador.*

En este sentido, para devolver valor y servicios de asistencia social de manera integral, este Organismo Público se plantea la ruta del fortalecimiento institución y la innovación pública, mediante la implementación de procesos de planeación, programación y presupuestación eficientes, los cuales se acompañen de mecanismos de seguimiento, evaluación y análisis de resultados, que tengan por objeto fortalecer la gestión.

Por lo anterior, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), se establecen los Programas Presupuestarios que serán objeto de un ejercicio de evaluación. Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto por los artículos 78 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, este Programa da cumplimiento a la obligación de los entes públicos señalada en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice:

*"Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, de conformidad con el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria."*

Por lo anterior, el presente Programa es el mecanismo en el cual, el Organismo Público define los procesos de mejora continua que con base en la evidencia y en la toma de decisiones que permita el uso eficiente de los recursos públicos, el perfeccionamiento de los procesos de gestión y la prestación de servicios de asistencia social que impacten positivamente en la población municipal.

Asimismo, el Programa promueve la rendición de cuentas y el uso adecuado de los recursos, al identificar áreas de oportunidad, avances y posibles desviaciones en relación con los objetivos planteados. Su aplicación contribuye al desarrollo de mecanismos de seguimiento y control que favorecen la calidad de los servicios, programas o proyectos ejecutados, impulsando una cultura de evaluación orientada a resultados y mejora continua.





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos del presente documento, las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al presente programa. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios.

**Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, México.

**DIF-Cuautitlán:** Al Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, México.

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

**Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

**Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

**Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**Lineamientos:** A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” que se publicaron en Gaceta de Gobierno del Estado de México.

**Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

**OIC:** Al Órgano Interno de Control.

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

**PbRM:** Presupuesto basado en Resultados Municipal.

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

**Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

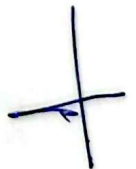
**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia los Artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**Sujetos evaluados:** A las Dependencias Administrativas del DIF-Cuautitlán que ejecuten Programas Presupuestarios y que serán el objeto de la evaluación.

**TdR:** A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones.

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

**Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar; su sistematización y jerarquización, para su eventual integración en Informes y presentación de los mismos.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

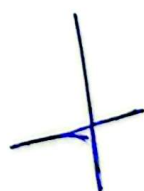
**FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por:

Ordenamientos	Artículos
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26 y 134
Ley General de Contabilidad Gubernamental	48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	85 y 110
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	129 y 139 fracción I
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX, y XLVI, 69 fracción I inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	1 fracciones I, II y IV, 4, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 22, 36, 37 y 38
Código Financiero del Estado de México y Municipios	285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D
Bando Municipal de Cuautitlán	97,98 y 99
Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, México.	19.1 y 19.2
Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, México	60 fracción VI



Se presenta el Programa Anual de Evaluación 2026 del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, México.





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

### CONSIDERACIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el ejercicio del gasto en los municipios deberá administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados y teniendo como instrumentos el Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

**SEGUNDA.-** Que, el Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán tiene como objetivo transformar a Cuautitlán en un municipio modelo de desarrollo integral y sostenible, donde la calidad de vida, la igualdad de oportunidades y la participación ciudadana sean pilares fundamentales, impulsando el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y la justicia social, en concordancia con los objetivos de la Agenda 2030 a partir de la construcción de políticas públicas transversales que busquen la transformación y el bienestar social.

**TERCERA.-** Que, es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control, conocer la operación y resultados de los programas y proyectos a través de su evaluación con el fin de identificar problemas en la implementación, y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas; asimismo, deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del ejercicio del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, además de, normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

**CUARTA.-** Que, el Plan Municipal de Desarrollo de Cuautitlán 2025-2027 tiene como objetivo específico mejorar la calidad de vida de los habitantes de Cuautitlán, a través del acceso a servicios públicos de calidad, como educación, salud, seguridad, vivienda, desarrollo urbano, conectividad vial y equipamiento urbano que faciliten la movilidad y conectividad del municipio garantizando un entorno seguro, saludable, sostenible e inclusivo para todos.

**QUINTA.-** Que, el Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2025-2027 dentro de sus objetivos estratégicos contempla el promover en todos los ámbitos sociales la igualdad sustantiva desde una perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones



Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx

55 77 01 78 94 / DIF Cuautitlán / [www.difcuautitlan.gob.mx](http://www.difcuautitlan.gob.mx)

8



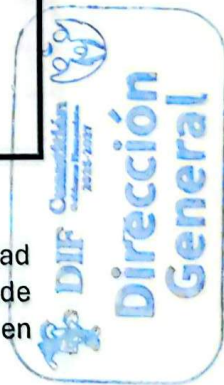


**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**SEXTA.-** Que, el Programa Anual de Evaluación 2026 tiene como objetivo definir el o los Programas presupuestarios sujetos a evaluación, por medio de la determinación del tipo o tipos de evaluación, así como el establecimiento del calendario.

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUJETO A EVALUACIÓN**

Sujeto Evaluado	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Tipo de Evaluación
Dirección de Servicios de Salud, Educativos y Asistencia Social Unidad de Servicios Educativos	02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre	020608050101 Coordinación Institucional para la igualdad de género	Evaluación de Consistencia y Resultados
		020608050104 Coordinación interinstitucional para garantizar el goce, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes	
		020608050105 Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores	



La **Evaluación de Consistencia y Resultados** tiene como propósito analizar la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Este tipo de evaluación puede realizarse a partir de los dos años posteriores a la creación del programa y se estructura en seis temas principales:

**1. Diseño**

Analiza la lógica y congruencia del diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**2. Planeación estratégica**

Identifica si el programa cuenta con instrumentos de planeación y mecanismos de orientación hacia resultados.

**3. Operación**

Examina los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del programa o en la normatividad aplicable, así como los sistemas de información y los mecanismos de rendición de cuentas con los que cuenta.

**4. Cobertura y focalización**

Analiza si el programa ha definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances alcanzados durante el ejercicio fiscal evaluado.

**5. Percepción de las personas beneficiarias**

Identifica si el programa dispone de instrumentos para recabar información que permita medir el grado de satisfacción de las personas beneficiarias y valorar sus resultados.

**6. Resultados**

Examina los resultados del programa en relación con la atención del problema público para el cual fue creado.

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

No.	Documento	Fecha de publicación
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE)	A más tardar el 30 de abril
2	Emisión de Términos de Referencia (TdR)	A más tardar el 29 de mayo
3	Recopilación de información	08 de junio al de 17 de julio
4	Periodo de evaluación del Programa presupuestario (Pp)	20 de julio al 31 de agosto
5	Primera Entrega del Informe de Resultados de la Evaluación de Consistencia y Res	A más tardar el 18 de septiembre
6	Entrega Final del Informe de Resultados de la Evaluación de Procesos	A más tardar el 09 de octubre
7	Firma de “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”	19 al 23 de octubre
8	Publicación de Informe de Resultados y Convenios	30 de octubre

Dirección General

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx

55 77 01 78 94 / DIF Cuautitlán / www.difcuautitlan.gob.mx





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

## DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 fracción XLI y XLIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los resultados de las evaluaciones se difundirán mediante los portales web institucionales oficiales (<https://difcuautitlan.gob.mx/>)

Los resultados de la evaluación aplicada al Programa Presupuestario, deberán publicarse a más tardar 30 días hábiles posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

## SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

El Sujeto Evaluado, deberá atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la evaluación practicada mediante la celebración de un Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que suscribirán la UIPPE, el Órgano Interno de Control y la o las Unidades Administrativas en donde se establecen las obligaciones, responsabilidades; cuyo objeto es, mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

ATENTAMENTE

  
MAESTRA ÁNGELICA SÁNCHEZ CONTRERAS  
DIRECTORA GENERAL



X

